CONTRATACIÓN DIRECTA N° 24/2015.
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIONES GRAFICAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la Avda. Ciencias Veterinarias N° 265, en adelante denominado SENACSA y por otra parte, la firma **"PRINTEC S.A.",** con RUC **80018668-0,** domiciliada en la Av. Gral. Santos 468 c/ España de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada en este acto por el **Sr. Raúl Fernando Heisecke Paredes** con Cedula de Identidad N° **2.894.012**, en carácter de **Director**, en adelante denominado PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan en celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIONES GRAFICAS"** y se regirá por las cláusulas que se mencionan a continuación.----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.-
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EQUIPOS DE IMPRESIONES GRAFIACAS"----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTACION CONTRACTUAL.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Cuadro de Precios Adjudicados.
g) Condiciones Especiales del Contrato (CEC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	1	1	0	0	340	30	14	99	37.960.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 298.428.--------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/2015, convocado por EL SENACSA. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 3.197/2015.----------

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Gral. Santos N° 468 c/ España
452-7878 - Fax: 452-759

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Tóner para duplicadora	RISO	Japón y países licenciatarios	Unidad	8	298.000	2.384.000
2	Tóner para fotocopiadora color	RISO	Japón y países licenciatarios	Unidad	2	4.250.000	8.500.000
3	Tóner para fotocopiadora color	RISO	Japón y países licenciatarios	Unidad	1	4.250.000	4.250.000
4	Tóner para fotocopiadora color	RISO	Japón y países licenciatarios	Unidad	2	4.250.000	8.500.000
5	Tóner para fotocopiadora negro	RISO	Japón y países licenciatarios	Unidad	2	3.190.000	6.380.000
6	Tóner para fotocopiadora negro	RICOH	Japón y países licenciatarios	Unidad	1	900.000	900.000
						TOTAL	30.914.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 30.914.000 (treinta millones novecientos catorce mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones de este Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.-
El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.-
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En el Departamento de Suministro y Depósito y/o dependencia designada por la Administración (sito Ciencias Veterinarias Nº 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia km 10 ½ - San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas.----------
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios será: 15 (quince) días calendarios a partir de la fecha de suscripción del Contrato formalizado al Proveedor.----------
Todos los insumos (tóneres), deberán ser originales de los fabricantes de la duplicadora y/o fotocopiadoras, nuevos, sin uso, no se aceptaran consumibles compatibles, tampoco re manufacturados o recargados. Todos los productos deberán ser entregados en su caja original con embalaje de la marca y plástico sellado, carga completa, y con una fecha de vencimiento de por lo menos 1 (un) año posterior a la fecha efectiva de recepción.----------
No se aceptará tóner que deban ser devueltos al proveedor.----------
Garantía del bien: Todos los productos deberán contar con una Garantía Escrita como mínimo de 1 (un) año a partir de la fecha de entrega de los mismos, el cual deberá ser presentado en el momento de la entrega al Departamento de Administración de Contratos, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA.----------
De considerarse necesario se solicitará la presencia de un PERITO DE MARCAS para verificar que el producto sea GENUINO.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos dependiente de la Dirección de Contrataciones del SENACSA.----------

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Gral. Santos Nº 468 c/ España
Tel.: 452-7378 - Fax: 452-759

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato: la garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

La Vigencia de la Garantía de Cumplimiento será hasta 28 días posteriores a la vigencia del contrato.--

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 28 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: 1 %(un por ciento), por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios contratados que se encuentren en demora hasta superar el 10% (diez por ciento) del total, en cuyo caso se procederá a rescindir el contrato y se aplicaran las sanciones pertinentes. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpretación judicial o extrajudicial de la factura correspondiente a la falta.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.------

CLASULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.-

El SENACSA pagará al OFERENTE en Guaraníes, deducidos los impuestos correspondientes.---------

Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2015, previa presentación del Informe de Recepción, en base a los bienes entregados y de conformidad al Plan Financiero y a los Recursos Propios de la institución.------

Los pagos se realizarán en forma directa al oferente dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de su Factura Crédito, luego de haberse recibido los bienes a satisfacción de la contratante.----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al impuesto a la renta y al Impuesto al Valor agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicaran una Retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las

PRINTEC
SOCIEDAD ANONIMA
Gral. Santos Nº 468 c/ España
T. 452-755/6 - Fax: 452-759

mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto N° 21909/03.----------

CLAUSULA DECIMO QUINTA: REAJUSTE DE PRECIO.-

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, a pedido de parte interesada, siempre que la variación del tipo de cambio del dólar sea de al menos el 15% en relación a el de la fecha de apertura de ofertas, conforme a las publicaciones del Banco Central del Paraguay. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

P= Po *x* C/Co

Donde:

P = Precio Reajustado.

Po = Precio Original de la oferta.

C = Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co= Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.----------

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (Dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los..21.. días del mes de.....Octubre..... de dos mil quince.----------

PRINTEC SOCIEDAD ANÓNIMA
Santos N°1080 - San Lorenzo
757/8 - Fax: 452-759

POR PRINTEC S.A.
Sr. Raúl Fernando Heisecke Paredes
DIRECTOR

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE